



Factura: 001-001-000007889

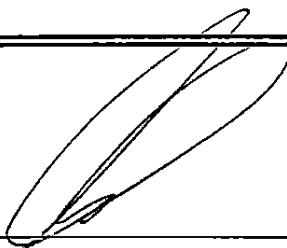


20161701077P00597



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                                                                    |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                                                      | 20161701077P00597                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b><br>CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES                              |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                             | 15 DE FEBRERO DEL 2016, (11:55)    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                  |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                                                                            | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                                                                            | ITURRALDE ESCOBAR SILVIA DEL ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1713498507         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                                                                            | ITURRALDE ESCOBAR ANDRES SANTIAGO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1720844747         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                  |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                                                                            | Nombres/Razón social               | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                   |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                                                                          |                                    | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |            |                           |
| PICHINCHA                                                                          |                                    | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |            |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                      |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS &NOMINA LEXCOB.S.A. |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00                                         |                                    |                          |                        |                    |              |            |                           |

  
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000001



1 rio.-

2 **NÚMERO: 20161701077P0 5 9 7**

3

4

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**

5 **ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB.S.A.**

6

**CELEBRADA ENTRE**

7

**ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR Y**

8

**SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR**

9

**CAPITAL SOCIAL: US. \$. 800,00**

10

**DI 3 COPIAS**

11 **CT**

12 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

13 **LUNES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante

14 mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón

15 Quito, Distrito Metropolitano, comparecen: el señor **ANDRES SANTIAGO**

16 **ITURRALDE ESCOBAR**, de estado civil soltero, por sus propios derechos;

17 y, por otra parte, la señora **SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR**,

18 de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los

19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

20 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces, a

21 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos

22 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí

23 agrego a este instrumento como habilitantes; advertidos que fueron los

24 comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí el

25 Notario, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de

26 que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,

27 temor reverencial, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

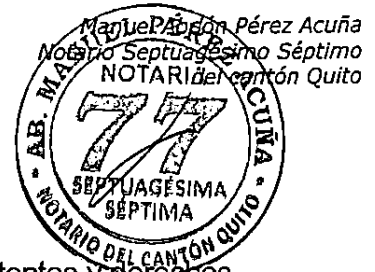
28 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



1 **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
2 insertar una que contenga la Constitución de la Compañía ASESORIA  
3 LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB.S.A. Contenida en  
4 los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.-**  
5 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte,  
6 el señor ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR, por sus propios  
7 derechos, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero y por otra parte la  
8 señora SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR, por sus propios  
9 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada; personas  
10 domiciliadas en el Cantón Quito, quienes manifiestan su voluntad de  
11 constituir la presente compañía. **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION**  
12 **Y PLAZO DE DURACION.-** La Compañía se denominará ASESORIA  
13 LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB.S.A.. la misma que  
14 tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su  
15 inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o  
16 reducirse e inclusive la Compañía podrá disolverse anticipadamente,  
17 observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto  
18 en estos estatutos. **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** La Compañía es  
19 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en el Cantón Quito,  
20 Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o  
21 varios lugares dentro o fuera del país. **ARTICULO CUARTO.- OBJETO**  
22 **SOCIAL.-** La compañía tendrá la actividades relacionadas con: la actividad  
23 jurídica y de contabilidad y las siguientes operaciones complementarias: a)  
24 Representación Jurídica, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales,  
25 realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento  
26 y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en  
27 relación con conflictos laborales., b) Asesoramiento en general, preparación  
28 de documentos jurídicos: escrituras de constitución, contratos de sociedad y



0000002



1 documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos  
2 de autor, escrituras, cobranzas, testamentos, fideicomisos, etcétera., c)  
3 Registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades.,  
4 d) Preparación o auditoria de las cuenta financieras y examen y certificación  
5 de cuentas., e) Preparación de las declaraciones tributarias de las personas  
6 y empresas; asesoramiento y de representación de clientes ante las  
7 autoridades tributarias., f) otras actividades de contabilidad, teneduría de  
8 libros y auditoria en general; consultoría, procesamiento y administración de  
9 nómina, g) Producción de bienes, comercialización, almacenamiento,  
10 exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y  
11 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,  
12 inversión, construcción, reciclaje, importación de acuerdo al objeto de la  
13 compañía. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
14 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800,00) de los Estados  
15 Unidos de América, divididos en ochocientas (800) acciones ordinarias y  
16 nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas del cero  
17 uno al ochocientos inclusive, íntegramente suscrito y que se pagará una vez  
18 que se constituya la compañía, mediante depósito en efectivo en la cuenta  
19 bancaria que se apresurará a nombre de la misma, de acuerdo al detalle  
20 constante en el CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA  
21 COMPAÑÍA ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA  
22 LEXCOB.S.A.: \*\*\*\*\*

| ACCIONISTAS                           | CAPITAL<br>SUSCRITO | NUMERO DE<br>ACCIONES | %    |
|---------------------------------------|---------------------|-----------------------|------|
| ANDRES SANTIAGO ITURRALDE<br>ESCOBAR  | 400,00              | 400                   | 50%  |
| SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE<br>ESCOBAR | 400,00              | 400                   | 50%  |
| TOTAL U.S.D.                          | 800,00              | 800                   | 100% |



1   **ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones se  
2   expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y  
3   podrán representar una o más acciones, en lo que concierne a la propiedad  
4   de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas se estará  
5   a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO**  
6   **DE CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los  
7   aumentos de capital que se acordaren en forma legal y como lo establecen  
8   los presentes estatutos en las proporciones y dentro del plazo señalado por  
9   la Ley de Compañías. Transcurrido ese plazo las nuevas acciones podrán  
10   ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo con regulaciones que para  
11   este efecto se establezcan. **ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION.-** La  
12   Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y  
13   administrada por el Gerente General y Presidente. **ARTICULO NOVENO.**  
14   **JUNTA GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es  
15   la autoridad máxima de la Compañía con amplios poderes para resolver  
16   todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las  
17   decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma. **ARTICULO**  
18   **DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se  
19   reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
20   del ejercicio económico anual para considerar los asuntos especificados en  
21   los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la  
22   Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día  
23   de acuerdo a la convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LAS**  
24   **JUNTAS EXTRAORDINARIA.-** Se reunirán cuando fueren convocadas para  
25   tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, tanto las Juntas  
26   Ordinarias como Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la  
27   Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la  
28   Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.-**



0000003

Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
Del Cantón Quito



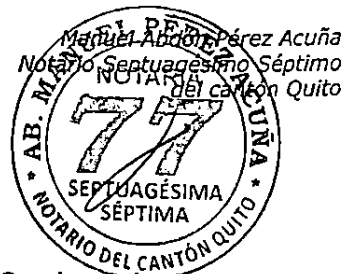
1 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o  
2 General, o por quien lo estuviere reemplazando; en caso de urgencia por el  
3 Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el  
4 Superintendente de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Las  
5 convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada por el artículo  
6 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y con diez días de  
7 anticipación, indicando a más de la fecha el día y hora y el objeto de la  
8 reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar  
9 en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella,  
10 por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. En  
11 segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes,  
12 sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se  
13 expresará en la convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días  
14 de la fecha fijada para la primera convocatoria. **ARTICULO DECIMO**  
15 **CUARTO.- MAYORIA.-** Salvo las excepciones estatutarias, las decisiones  
16 de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado,  
17 representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
18 la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.  
19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM MAYORIAS ESPECIALES.-**  
20 Para el ejercicio de sus atribuciones específicas se establece el porcentaje  
21 especial y mínimos del 60% (SESENTA POR CIENTO) del capital social  
22 pagado para los siguientes actos: UNO. Para designar y remover, por  
23 causas legales, al Presidente y al Gerente General de la Compañía; DOS.-  
24 Para resolver acerca del reparto de utilidades, y para la aprobación del  
25 presupuesto anual general de la Compañía; TRES.- Para resolver el  
26 aumento o disminución de capital y la prorroga o disminución del plazo de  
27 duración del contrato social; CUATRO.- Para reformar los presentes  
28 estatutos; CINCO.- Para acordar la disolución anticipada de la compañía; y,



1 SEIS.- Para disponer se inicien las acciones correspondientes en contra de  
2 los administradores. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum  
3 establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá  
4 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y  
5 cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en  
6 esta segunda convocatoria, La Junta General podrá constituirse con la  
7 representación de la mitad más uno del capital pagado, particular que se  
8 expresará en la convocatoria que se haga. Si de la segunda convocatoria no  
9 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera  
10 convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a  
11 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta.  
12 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
13 presentes, debiendo expresarse ese particular en la convocatoria que se  
14 haga, Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta  
15 General serán adoptadas con el voto favorable del 60% (SESENTA POR  
16 CIENTO) del capital pagado representados en ella, por lo menos. Los votos  
17 blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO**  
18 **DECIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** En la Junta General, cada acción  
19 ordinaria pagada tendrá derecho a voto en proporción a su haber pagado.  
20 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN.-** A más de la forma  
21 de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado  
22 en la Junta General mediante un apoderado con Poder Notarial General o  
23 Especial. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No  
24 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá  
25 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente  
27 todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo  
28 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.



0000004



1 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas  
2 Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo  
3 estuviere reemplazando o si así se acordare en la Junta, por un accionista  
4 elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y  
5 acuerdo de la Juntas Generales llevaran las firmas del Presidente y del  
6 Secretario de la Junta función esta que será desempeñada por la persona  
7 que designe la Junta General para cada ocasión. **ARTICULO VIGESIMO.-**  
8 Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los  
9 accionistas, las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así  
10 como en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración  
11 continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario. **ARTICULO**  
12 **VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones  
13 de la Junta General de Accionistas a) Nombrar al Gerente General y  
14 Presidente de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS; sin que  
15 requiera ser accionista y fijar su remuneración; b) Designar un Comisario  
16 Principal y un suplente; c) Resolver acerca de la distribución de los  
17 beneficios sociales d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los  
18 informes que presenten el Gerente General y los Comisarios, acerca de los  
19 negocios sociales e) Acordar aumento de capital social; f) Conocer y resolver  
20 acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar modificaciones del  
21 contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución  
22 de la Compañía; i) Designar a la persona que reemplace al Gerente General  
23 y Presidente en caso de falta, ausencia, remoción o impedimento temporal  
24 de estos; y, j) En general todas las demás atribuciones que le concede la  
25 Ley vigente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE**  
26 **GENERAL.-** El Gerente General durará CINCO AÑOS en su cargo, pero  
27 podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no ser  
28 requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta



1 ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

2 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del

3 Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de

4 la Junta General; b) Convocar a la Juntas Generales, a petición del

5 Presidente de la Compañía; c) Suscribir los certificados de acción y las actas

6 de la Junta General, cuando este las presida conjuntamente con el

7 Presidente; d) Intervenir en la compra venta, hipoteca, constitución de

8 gravámenes y limitaciones de dominio, de inmuebles de la Compañía, previa

9 la autorización de la Junta General de Accionistas; e) Supervigilar las

10 operaciones de la marcha económica de la Compañía; f) Organizar y dirigir

11 las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven

12 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; h) Presentar

13 por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de

14 la situación de la Compañía , acompañada del balance y de la cuenta de

15 pérdidas y ganancias; i) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones

16 que las establecidas en la Ley y éstos estatutos; j) En caso de falta o

17 ausencia o impedimento temporal del Gerente General le reemplazará el

18 presidente; k) Comparecer individualmente o en forma conjunta con el

19 Presidente en las negociaciones, actos y contratos que realice la compañía;

20 l) Conferir poderes especiales a nombre de la compañía y poderes

21 generales con la autorización de la Junta General de Accionistas; y, m)

22 Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y, además

23 todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento

24 de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION**

25 **LEGAL.-** La representación legal de la compañía, tanto judicialmente como

26 extrajudicialmente la tendrá el Gerente General de la Compañía y se

27 extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones

28 comerciales y civiles incluyendo la constitución de gravámenes de toda



0000005



1 clase, con las limitaciones que establezca la Ley y estos estatutos, sin  
2 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.  
3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la  
4 Compañía sea socio o no de ella, será nombrado por la Junta General de  
5 Accionistas por el periodo de CINCO AÑOS, subrogará al Gerente General  
6 de la sociedad en caso de falta o ausencia o impedimento de éste con todas  
7 las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en los presentes  
8 estatutos. Presidirá las sesiones de la Junta General, firmará con el Gerente  
9 General y el Secretario las actas de las sesiones. **ARTICULO VIGESIMO**  
10 **SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** a) Solicitar al Gerente  
11 General la convocatoria a Juntas Generales; b) Presidir las Juntas  
12 Generales y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el  
13 Gerente General; c) usar la firma de compañía sin más limitaciones que las  
14 establecidas por la ley y estos estatutos; d) Reemplazar al Gerente General  
15 en caso de ausencia o impedimento temporal de éste; e) Comparecer  
16 individualmente o en forma conjunta con el Gerente General en las  
17 negociaciones, actos y contratos que realice la compañía; f) Ejercer todas las  
18 funciones que le señalare la Junta General y, además todas aquellas que  
19 sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.  
20 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- COMISARIOS.-** La Junta General  
21 nombrará un comisario principal y su suplente. Durarán UN AÑO en el  
22 ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades  
23 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que las fije la Junta  
24 General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes,  
25 correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren  
26 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos  
27 indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Los Comisarios  
28 presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la



1 Junta General Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la  
2 sociedad, Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria  
3 cuando algún caso de emergencia así lo requiera. **ARTICULO VIGESIO**

4 **NOVENO.- FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades liquidas que  
5 resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor a un diez por  
6 ciento, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que este alcance  
7 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO**

8 **TRIGESIMO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio  
9 anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la  
10 Junta General de Accionistas. El ejercicio económico anual de la sociedad  
11 se contará del primero de enero al treinta uno de diciembre de cada año.

12 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Son causas de disolución de las  
13 compañías todo lo que se hallen establecidos en la Ley de Compañías y en  
14 las resoluciones de la Junta General tomadas con sujeción a la Ley.

15 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** En caso de liquidación y disolución  
16 de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las  
17 funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición la Junta  
18 General nombrará uno o más liquidadores señalarán sus atribuciones y  
19 deberes. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- EMISION DE ACCIONES Y**

20 **EXPEDICION DE TITULOS.-** Para la emisión de acciones y entrega de  
21 títulos que se expidieren se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

22 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En cumplimiento de lo establecido en el  
23 Artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, ANDRES SANTIAGO  
24 ITURRALDE ESCOBAR y SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR, en  
25 nuestras calidades de accionistas fundadores de la compañía ASESORIA  
26 LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB.S.A., declaramos  
27 bajo juramento: UNO) Que en la ciudad de Quito, **el quince de febrero de**  
28 **dos mil dieciséis (2016), ante la Notaria Septuagésima Séptima,**



0000006

Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito



1 **Abogado Manuel Pérez Acuña**, celebramos el contrato de constitución  
2 la compañía denominada ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS &  
3 NOMINA LEXCOB.S.A. - DOS) Que todos los accionistas somos de  
4 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Quito y tenemos la  
5 voluntad de fundarla.- TRES) El objeto social, debidamente concretado se  
6 encuentra detallado en el Artículo Cuarto del presente instrumento.-  
7 CUATRO) La duración de la compañía es de cincuenta años.- CINCO) El  
8 importe del capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones  
10 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de valor nominal, integrado de  
11 la siguiente manera: ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR, de  
12 nacionalidad ecuatoriana con cuatrocientas acciones y SILVIA DEL ROCIO  
13 ITURRALDE ESCOBAR, de nacionalidad ecuatoriana con cuatrocientas  
14 acciones, suscritas y que se pagaran en su totalidad en numerario una vez  
15 constituida la compañía mediante depósito en una cuenta abierta a nombre  
16 de la compañía en una institución financiera.- SEIS) Conforme lo indica el  
17 segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías  
18 bajo juramento declaramos, que la integración y pago del capital lo  
19 efectuaremos mediante depósito en efectivo en una institución financiera.-  
20 SIETE) El domicilio de la compañía se establece en el Cantón Quito.-  
21 OCHO) La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y  
22 administrada por el Gerente General, Presidente y por todos los funcionarios  
23 que la Junta General de Accionistas acuerde designar, las facultades de los  
24 administradores constan en el artículo octavo, vigésimo segundo, vigésimo  
25 tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto social  
26 de la compañía.- NUEVE) La forma y las épocas de convocar a las juntas  
27 generales, constan en los artículos noveno al décimo quinto del estatuto  
28 social.- DIEZ) La Junta General de Accionistas designará Presidente y



1 Gerente General de la compañía. El Gerente General tendrá la  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de falta o  
3 ausencia del gerente general lo subrogará el presidente.- ONCE) El reparto  
4 de utilidades se realizará en función del número de acciones de cada  
5 accionista de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- DOCE) La compañía  
6 habrá de disolverse por las causales enumeradas en la ley de compañías y  
7 de conformidad a lo establecido en las disposiciones pertinentes del estatuto  
8 social.- TRECE) Siempre que las circunstancias y la Ley así lo permitan la  
9 Junta General nombrará un liquidador principal y uno suplente.

10 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Nombrase por voluntad  
11 unánime del ciento por ciento de los accionistas, como Presidente de la  
12 compañía a la señora SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR,  
13 portador de la cedula de identidad número uno siete uno tres cuatro nueve  
14 ocho cinco cero siete, y como Gerente General de la Compañía al señor  
15 ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR, portador de la cédula de  
16 identidad número uno siete dos cero seis cuatro cuatro siete cuatro siete.; y,  
17 nombrase por voluntad del ciento por ciento de los accionistas, por el periodo  
18 de cinco años contados a partir de la inscripción de los nombramientos en el  
19 Registro Mercantil del cantón Quito. **DISPOSICION TRANSITORIA**  
20 **SEGUNDA.-** Facultase a los Abogados Margarita León y Galo Terán, para  
21 que realice todos los trámites concernientes a la aprobación para que  
22 realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación y  
23 posterior inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente,  
24 así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante  
25 el Servicio de Rentas Interna.- Usted Señor Notario se servirá agregar las  
26 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta reforma de  
27 estatutos así como incorporar los documentos habilitantes.".- **(HASTA AQUÍ**  
28 **LA MINUTA).** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que

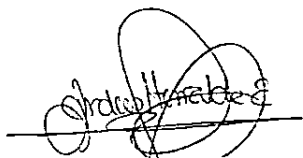


0000007



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del cantón Quito

1 se encuentra firmada por el Abogado Galo Terán, portador de la matrícula  
2 profesional número trece mil novecientos ochenta y nueve del Colegio de  
3 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
4 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
5 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman  
6 conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del  
7 cual doy fe.-

8  
9  
10   
11 ANDRÉS SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR  
12 c.c. 1720644747

13  
14   
15 SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR  
16  
17 c.c. 1712498507

18  
19  
20  
21  
22 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

23 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO  
24  
25  
26  
27  
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ITURRALDE ESCOBAR  
SILVIA DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

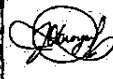
Nº 171349850-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CONTADOR/A/CPA

E3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ITURRALDE LUIS ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESCOBAR MERY JOSEFINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-11-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-11-13


DIRECTOR GENERAL  
FUELA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022  
022 - 0140  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ITURRALDE ESCOBAR SILVIA DEL ROCIO

1713498507  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO  
PARROQUIA  
ZONA

1  
2  
3

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Silvia Iturralde Escobar*

1713498507

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede es igual  
a los documentos que en... foja(s) útiles fue  
presentado ante mí.

Quito

15 FEB 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 172064474-7

APellidos y Nombres  
ITURRALDE ESCOBAR  
ANDRES SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

LA MAGDALENA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-12-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESOR OCIDENTAL  
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
ITURRALDE TANICUCHI LUIS ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre  
ESCOBAR PAREDES MERY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-06-16

MANUEL PEREZ  
NOTARIA  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
015 - 0104  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ITURRALDE ESCOBAR ANDRES SANTIAGO

CÉDULA  
1720644747

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA

CANTÓN  
PARROQUIA

1  
4  
ZONA

Presidente de la Junta

*Andrés Escobar*

1720644747

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en... folios útiles fue presentado ante m...

Quito

15 FEB 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7723522

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1709671083 LEON SUAREZ MARGARITA PATRICIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASESORIA LEGAL- CONTABLE- COBRANZAS & NOMINA LEXCOB S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | M69      | ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OPERACION PRINCIPAL      | M6910.01 | ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.                                        |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6910.02 | ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA.                                                           |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6920.01 | ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6920.02 | ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6920.03 | ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.                                                                                                                                                                                           |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M6920.09 | OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

0000009

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO GENTIRÁ EFECTO JURÍDICO..

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB.S.A.** celebrada entre **ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR Y SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy quince (15) de febrero del 2016.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Pérez Acuña", written over the notary seal.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



Dirección Nacional  
Registro Mercantil



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 9637



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6574                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/02/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 663                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

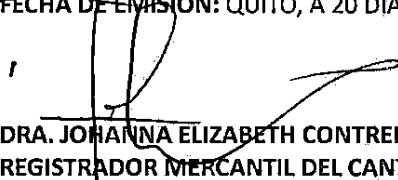
|                                 |                                                           |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                          |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /15/02/2016           |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ASESORIA LEGAL-CONTABLE-COBANZAS & NONIMA<br>LEXCOB. S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                     |

### 3. DATOS ADICIONALES:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

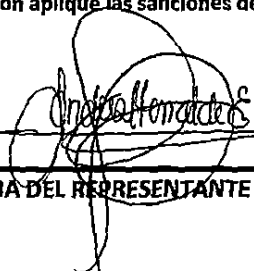
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0000011

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                              | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                                               |                            |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              | ASESORIA LEGAL-CONTABLE-CORREANZA & NOMINALEX S.A.                                                                                                                                                                      |                            |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              | RUC:                                                                                                                                                                                                                    | NACIONALIDAD: ECUATORIANA, |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                      | CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                 |                            |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | QUITO                        | QUITO                                                                                                                                                                                                                   |                            |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                      | CIUDAD:                                                                                                                                                                                                                 |                            |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | QUITO                        | QUITO                                                                                                                                                                                                                   |                            |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BARRIO:                      | CIUDELA:                                                                                                                                                                                                                |                            |
| LAQUITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LAQUITO                      |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NÚMERO:                      | INTERSECCIÓN/MANZANA:                                                                                                                                                                                                   |                            |
| AMAZONAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N 32-139                     | GRANJA                                                                                                                                                                                                                  |                            |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BLOQUE:                      | KM.:                                                                                                                                                                                                                    |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:   | OFICINA No.:                                                                                                                                                                                                            |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | EL EJECUTIVO                 | 602                                                                                                                                                                                                                     |                            |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TELÉFONO 1:                  | TELÉFONO 2:                                                                                                                                                                                                             |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5116350                      | 2278806                                                                                                                                                                                                                 |                            |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO 1:        | CORREO ELECTRÓNICO 2:                                                                                                                                                                                                   |                            |
| www.lexcob.com.ec.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Silvia-iturralde@hotmail.com | Silvia.iturralde@lexcob.com.ec                                                                                                                                                                                          |                            |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FAX:                         |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| 099 2069 549                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| FRENTE MALL EL JARDIN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESLOBAR,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| 172064477.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br>16 MAR 2016<br>Nave'sa 27 MAR<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>                                                                                                                                                    |                              | <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                             |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br><b>RECIBIDO</b><br>16 MAR 2016<br>Sr. Richard Vaca C.<br>C.A.U. - QUITO |                            |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |
| VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                                                                                                                                                                                                         |                            |



**RUC: 1768152560001**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Reg. de Imp. No. 1495

**Autorización SRI No.** 999999999 20/12/2013  
**Valida hasta** 20/12/2020

**DUPLICADO DE FACTURA**

|                      |
|----------------------|
| PERIODO FACTURADO    |
| FEBRERO 2016         |
| C URUC               |
| 1709671033           |
| TIPO DE SERVICIO     |
| TELEFONIA            |
| CATEGORIA            |
| RESIDENCIAL          |
| NUMERO               |
| 22278806             |
| FECHA DE VENCIMIENTO |
| 04 - ABRIL - 2016    |

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| FACTURA No.      | 001-777-028577672 |
| MESES IMPAGOS    | 1                 |
| FECHA DE EMISION | 03/03/2016        |
| VALOR RECLAMO    | 0                 |
| VALOR A PAGAR    | \$ 28.22          |

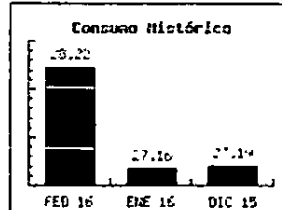
**CUPÓN NÚMERO**

### DÉTAILLE DE RUBROS

| CONCEPTO | UNIDADES | VALOR |
|----------|----------|-------|
|          | 1        |       |

**COPIA EMISOR**

En caso de existir algún valor impago esto se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre. Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida. En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV. Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes. En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

**CARTA DE CESION DE USO GRATUITO DE OFICINA**

Señores:

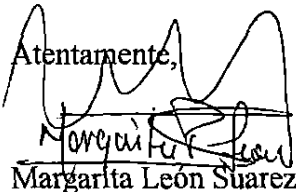
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-

De mi consideración:

Margarita Patricia León Suarez, con número de cédula 1709671083, propietaria de la oficina No. 602, ubicada en el 6to. Piso del Edificio El Ejecutivo, v. Amazonas N32-139 y La Granja autorizo a la compañía ASESORIA LEGAL CONTABLE-COBRANZAS & NOMINA LEXCOB S.A. para que realice de manera gratuita su actividad económica en la oficina de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla del pago de servicio telefónico que consta a mi nombre.

Atentamente,



Margarita León Suarez

C.C. 1709671083



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170967108-3



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LEON SUAREZ  
MARGARITA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
GALO GERMAN  
TERAN ARTEAGA



0000014

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

V3833V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LEON EMETERIO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SUAREZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-18



0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNO

002

ELECCIONES SECCIONALES 2013-2014

002 - 0128

1709671083

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LEON SUAREZ MARGARITA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

SAN JUAN

PARRAQUÍ

2

8

ZONA